

RESOLUCIÓN No. 072 de 2021
(21 de junio de 2021)

Por la cual se reconoce a deportista que ha cumplido con los requisitos y compromisos, del programa **“DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE”**, para la vigencia 2021, y se ordena el pago incentivo económico.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL
META - IDERMETA**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995, Ley 1389 de 2010, Decreto 458 de 2007, Decreto 0230 de 2011 y el Decreto 382 de 2020, los Estatutos y

CONSIDERANDO

- a) Que el Acto Legislativo 2 de 2000, modificó los artículos 52 y 366 de la Constitución Política de 1991, reconociendo que el deporte en sus manifestaciones competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud del ser humano, que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen Gasto Público Social, que el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la población son finalidades Sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades insatisfechas en salud, educación, deporte y recreación, saneamiento básico y de agua potable, para tales efectos en los presupuestos de las entidades Nacionales y Territoriales el Gasto Público será una prioridad.
- b) Que con la finalidad de atender el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento en el Departamento del Meta de conformidad con lo preceptuado en los objetivos generales y rectores de la ley y los principios fundamentales enmarcados en la Ley 181 de 1995, se han diseñado estrategias de apoyo a deportistas de proyección y alto rendimiento deportivo, conjuntamente con el MINISTERIO DEL DEPORTE, EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA, EL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL META, creando e implementando el programa **“DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE”**
- c) Que por medio del programa **DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE**, se busca brindar apoyo técnico, médico, logístico, económico y humano, con el fin de contribuir a la consolidación de los procesos

integrales, científicos y metodológicos de la preparación deportiva para la participación en competencias a nivel nacional e internacional, en procura de mejorar los resultados, el posicionamiento y liderazgo del deporte metense y al mismo tiempo incentivar un mayor número de deportistas destacados, por sus méritos deportivos.

- d) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 458 del 27 de diciembre de 2007 por medio del cual creo y reglamento el programa de DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE, el cual ha sido modificado parcialmente por el Decreto No. 0230 del 19 de julio de 2011 y el Decreto No. 382 del 11 de agosto de 2020.
- e) Que el artículo primero del Decreto 382 del 11 de agosto de 2020 modificó el artículo segundo del Decreto 0230 del 19 de julio de 2011, el cual quedo así: "ARTICULO 5.- DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS: Los niveles de categoría y criterios para la elección de los deportistas que integran el programa "DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE", se establecen conforme a los resultados competitivos de los deportistas en el ámbito nacional e internacional y/o olímpico, se precisan las siguientes categorías:

APOYADO CATEGORÍA 1. Incentivo mensual de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para deportistas que hayan obtenido medalla de oro en las justas nacionales inmediatamente anterior 2019, o medalla de plata o bronce siempre y cuando este en proyección de clasificación a las justas del deporte olímpico (Tokio 2021).

APOYADO CATEGORÍA 2 Incentivo mensual de uno punto cinco (1.5) salarios mínimos para deportistas que hayan obtenido dos o más medallas (multimedallistas) en las justas nacionales inmediatamente anterior 2019.

APOYADO CATEGORÍA 3: Incentivo mensual de un (1) salario mínimo para deportistas que hayan obtenido una medalla en las justas nacionales inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO: El pago del incentivo se realizará a los deportistas por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA mediante acto administrativo donde se estipulará el apoyo de conformidad al presupuesto asignado.

- f) Que a través de Resolución No. 66 del 04 de junio de 2021 el Comité de Evaluación del Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA" del programa "DEPORTISTA APOYADO ALTO RENDIMIENTO METENSE" excluyó a de las deportistas: Kelly Dayana Morales Amaya y Charick Michel Salazar Hernández de la

Resolución No. 010 del 15 de febrero de 2021 por incumplir con el Artículo No. 12 del Decreto 458 de 2007 y el numeral 6 del acta de compromiso.

- g) Que los recursos para el pago de los beneficios económicos a los deportistas se encuentran en el rubro imputados con cargo al proyecto de inversión pública y de conformidad al certificado del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS del 12 de junio de 2020, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION Y COMPETENCIA DEPORTIVA HACIA EL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, registrado bajo el número 2019005500204 de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura del Plan de Desarrollo “El Meta Tierra de Oportunidades, Inclusión, reconciliación y Equidad 2016-2019				
Eje 1 DESARROLLO HUMANO INCLUYENTE Y EQUITATIVO	Política 13 Deporte y Recreación	Programa 2 Competitividad del Deporte Metense	Subprograma 1 Deportista de Altos Logros	Meta 1 Otorgar incentivos económicos en el marco del programa “Deportista Apoyado de Alto Rendimiento Metense” (Decreto 0458/07)
ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR		INCENTIVOS A DEPORTISTAS.		
OBJETO DEL GASTO		Brindar apoyo a los deportistas con el fin de contribuir a los procesos integrales y científicos de preparación deportiva y participación nacional e internacional, mediante estímulos que permiten mejores resultados del deporte metense		
VALOR		\$132.892.420oo		
RUBRO		3304005461204		
DENOMINACION DEL RUBRO		INCENTIVOS A DEPORTISTAS.		

- h) Que se efectuó por la Subdirección Financiera y Administrativa la liberación del recurso correspondiente a los registros presupuestales No. 130 y No. 146 del recurso correspondiente al segundo informe del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 14 de abril de 2021 de las deportistas Kelly Dayana Morales Amaya y

Charick Michel Salazar Hernández según lo dispuesto en la Resolución No. 066 de 2021.

- i) Que, en consideración de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a un (1) deportista apoyada categoría 1 como beneficiario del programa “**DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE**” otorgando incentivo económico por sus logros obtenidos en los Juegos Deportivos Nacionales 2019 donde participo en representación del Departamento del Meta, asimismo, por su proceso de proyección de clasificación a Juegos Olímpicos Tokio 2021 por el término del mes de junio de acuerdo a lo siguiente:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DISCIPLINA	CAT.	VALOR SMLV	No. SML V	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	TOTAL
1	Jhon Alexander Castañeda Angulo.	1006691135	Atletismo	1	\$ 908.526	2	1	\$1.817.052	\$1.817.052
TOTAL								\$1.817.052	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del incentivo económico a un (1) deportista APOYADO CATEGORÍA 1 por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS \$1.817.052 MCTE**, los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros personal del deportista para lo cual deberá allegar la certificación correspondiente del banco a la tesorería del Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA o por causa mayor que amerite en cheque.

PARÁGRAFO: El pago será efectivo durante el mes de julio de la presente anualidad previa presentación de los respectivos soportes físicos o medios de evidencia que será certificado por el técnico y la liga de Atletismo.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del incentivo económico asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS \$1.817.052 MCTE**, y se realizan con cargo al rubro **3304005461204** de la actividad “**INCENTIVOS A DEPORTISTAS**” proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**”.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución el deportista debe atender cada uno de los requerimientos establecidos por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, mediante ACTA DE COMPROMISO.

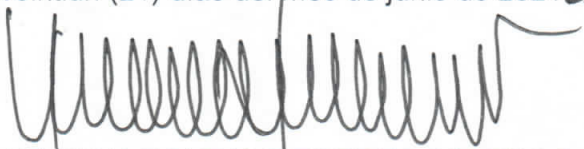
ARTÍCULO QUINTO: La evaluación y seguimiento del rendimiento deportivo del deportista, beneficiario de este incentivo económico, estará a cargo de la Subdirección Técnica del Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA

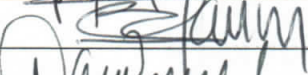
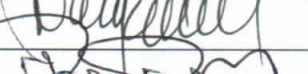
ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA para efectos del pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021


FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Jorge Kenny Melo Vargas	Subdirector Técnico	
Revisó	Martha Bibiana Pan Merchán	Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Nayiber Reyes Linares	Subdirector de Medicina Deportiva	
Revisó	Álvaro Augusto Martínez Félix	Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó	Rubén Giovanni Espitia Rey	CPS-Asesor Jurídico	
Proyectó	Dubán Felipe Contreras Mancera	Contratista	